

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección
N° RES-PROC-006-2021-MINEDU/UE 108-Ox
para la contratación de la entidad privada supervisora

"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA" CUI N° 2331588

N°	Sección	Numeral y Literal	Pag.	Participante	Consultas u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	ANEXO C	B.3	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 01</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</p> <p>Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</p> <p>Página: 32</p> <p>Para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de ocho (08) años y en proyectos similares como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (05) años y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: RESIDENTE</p>	No se acoge reducir los años de experiencia solicitados al JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN debido a la envergadura del proyecto según el avance del Expediente técnico al corte de la presente absolución de consultas de la convocatoria de Empresa Privada Supervisora. Asimismo, se acoge considerar válida la experiencia como RESIDENTE.	Se precisará en las integración de Bases
2	ANEXO C	B.3	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 02</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</p> <p>Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</p> <p>Página: 32</p> <p>Para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de ocho (08) años y en proyectos similares como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión.</p> <p>Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como RESIDENTE y/o RESIDENTE DE OBRA.</p>	Se acoge considerar como válida la experiencia como residente y/o residente de obra para el jefe del equipo de supervisión.	Se precisará en las integración de Bases
3	ANEXO C	B.3	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 03</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</p> <p>Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</p> <p>Página: 32</p> <p>Para el ASISTENTE DE SUPERVISIÓN, las Bases considerarán la experiencia en proyectos similares como supervisor y/o asistente de supervisión y/o inspector de obra y/o asistente de inspector de obra y/o residente de obra.</p> <p>Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Asistente de Residente y/o Asistente de Obra.</p>	Se acoge lo solicitado. Se admitirá la experiencia como Asistente de Residente y/o Asistente de Obra para el profesional ASISTENTE DE SUPERVISIÓN.	Se precisará en las integración de Bases
4	ANEXO C	B.3	33	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 04</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</p> <p>Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</p> <p>Página: 33</p> <p>Para el SUPERVISOR DE SEGURIDAD, las Bases considerarán la experiencia en proyectos similares como Ingeniero de Seguridad y/o Previsionista de Seguridad y/o Ingeniero de Calidad y Seguridad y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad en ejecución y/o supervisión.</p> <p>Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente</p>	Se acoge parcialmente lo solicitado. Se admitirá la experiencia como Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad y Medio ambiente para el profesional SUPERVISOR DE SEGURIDAD.	Se precisará en las integración de Bases
5	ANEXO C	B.3	33	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 05</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</p> <p>Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</p> <p>Página: 33</p> <p>Para el ASISTENTE DE SEGURIDAD, las Bases considerarán la experiencia en proyectos similares como Ingeniero de Seguridad y/o Previsionista de Seguridad y/o Ingeniero de Calidad y Seguridad y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad en ejecución y/o supervisión.</p> <p>Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente y/o Asistente de Seguridad.</p>	Se acoge parcialmente lo solicitado. Se admitirá la experiencia como Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad y Medio ambiente y/o Asistente de Seguridad para el profesional ASISTENTE DE SEGURIDAD.	Se precisará en las integración de Bases
6	ANEXO C	B.3	33	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 06</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</p> <p>Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</p> <p>Página: 33</p> <p>Para el INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ingeniero y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas.</p>	Se acoge parcialmente lo solicitado. Se admitirá la experiencia como Ingeniero en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas para el profesional INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO.	Se precisará en las integración de Bases

7	ANEXO E	B.1.1	44	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 07</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: ANEXO E Numer: B.1.1 FORMACION ACADEMICA (Jefe del Equipo de Supervisión), CRITERIO a) Página: 44</p> <p>En la Página 43 de las bases, Anexo E - Evaluación Técnica (Factores de Evaluación), se requiere para la Formación Académica del Jefe del Equipo de Supervisión, lo siguiente: NIVEL 1: Maestría en Administración o Dirección de Proyectos (estudios concluidos) NIVEL 2: Maestría en Administración o Dirección de Proyectos (con título de grado)</p> <p>Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial ampliar y considerar lo siguiente: NIVEL 1y2: Maestría relacionadas a Administración y/o Dirección y/o Gerencia de Proyectos y/o de la Construcción.</p>	Se acoge lo solicitado, se considerará Maestría en Administración de Proyectos y/o de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o de la Construcción y/o Gerencia de Proyectos y/o de la Construcción.	Se precisará en las integración de Bases
8	ANEXO E	B.1.2	45	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 08</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: ANEXO E Numer: B.1.2 CAPACITACION (Ingeniero Sanitario), CRITERIO b) Página: 45</p> <p>En la Página 44 de las bases, Anexo E - Evaluación Técnica (Factores de Evaluación), se requiere para la Formación Académica del Ingeniero Sanitario, lo siguiente: - Diplomado en Diseño y gestión de obras de saneamiento; o - Diplomado en agua y saneamiento; o - Diplomado en Saneamiento sostenible; o - Diplomado en diseño y Supervisión de Obras de Agua Potable y Saneamiento. - Diplomado en Instalaciones Sanitarias Interiores</p> <p>Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial ampliar y considerar lo siguiente: - Diplomado en instalaciones sanitarias en edificaciones institucionales y/u hospitalarias y/o - Curso de Especialización en diseño y Supervisión de Obras de Agua Potable y Saneamiento</p>	Se acoge parcialmente lo solicitado, se considerará el Diplomado en instalaciones sanitarias en edificaciones institucionales y/u hospitalarias.	Se precisará en las integración de Bases
9	ANEXO E	B.1.2	45	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 09</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: ANEXO E Numer: B.1.2 CAPACITACION (Especialista en Instalaciones Eléctricas), CRITERIO c) Página: 45</p> <p>En la Página 45 de las bases, Anexo E - Evaluación Técnica (Factores de Evaluación), se requiere para la Formación Académica del INGENIERO MECANICO ELECTRICO, lo siguiente: - Diplomado en Instalaciones eléctricas; o - Diplomado en Instalaciones electromecánicas en edificaciones; o - Diplomado en instalaciones eléctricas en edificaciones.</p> <p>Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial ampliar y considerar lo siguiente: - Diplomado en Aire Acondicionado y/o Ventilación Mecánica y/o Gases, y/o - Curso de Especialización en Instalaciones electromecánicas en edificaciones</p>	No se acoge lo solicitado, dado que el diplomado y el curso no es análogo a lo establecido en las bases.	
10	ANEXO E	B.2	46	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 10</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: ANEXO E Numer: B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Jefe del Equipo de Supervisión), Página: 46</p> <p>Se requiere una experiencia en proyectos similares como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión: De más de 9 años para obtener el máximo puntaje.</p> <p>Al respecto, solicitamos al Comité confirmar que la experiencia para acreditar lo solicitado en los REQUISITOS DE CALIFICACION como PERFIL MINIMO (8 años), podrá ser presentada y será considerada también para acreditar la experiencia en los FACTORES DE EVALUACION con su respectivo puntaje. Ya que, de no ser así, el Postor tendría que acreditar para el Jefe del Equipo de Supervisión los 8 años de experiencia para cumplir con el Perfil Mínimo y aparte tendría que acreditar 9 años más para obtener el máximo puntaje, haciendo un total de 17 años de experiencia, lo cual resultaría excesivo y restrictivo.</p> <p>De no ser el caso solicitamos reducir la experiencia de los FACTORES DE EVALUACION, de la siguiente manera: 1 año experiencia: 8 puntos. Más de 1 año experiencia: 16 puntos.</p>	Se confirma que la experiencia acreditada en los Requisitos de Calificación también será considerada para acreditar la experiencia en los Factores de Evaluación.	
11	ANEXO E	B.2	46	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 11</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: ANEXO E Numer: B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Ing. Civil Especialista en Estructuras, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Mecánico Eléctrico), Página: 46</p> <p>Al respecto, solicitamos al Comité confirmar que, para el Ing. Civil Especialista en Estructuras, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Mecánico Eléctrico, la experiencia para acreditar lo solicitado en los REQUISITOS DE CALIFICACION como PERFIL MINIMO (4 años), podrá ser presentada y será considerada también para acreditar la experiencia en los FACTORES DE EVALUACION con su respectivo puntaje. Ya que de no ser así, el Postor tendría que acreditar para los especialistas los 4 años de experiencia para cumplir con el Perfil Mínimo y aparte tendría que acreditar 5 años más para obtener el máximo puntaje, haciendo un total de 9 años de experiencia, lo cual resultaría excesivo y restrictivo.</p> <p>De no ser el caso solicitamos reducir la experiencia de los FACTORES DE EVALUACION, de la siguiente manera: 1 año experiencia: 8 puntos. Más de 1 año experiencia: 16 puntos.</p>	Se confirma que la experiencia acreditada en los Requisitos de Calificación también será considerada para acreditar la experiencia en los Factores de Evaluación.	

12	ANEFO F	19	74	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 12</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA Numerical: 19, PENALIDADES Página: 74</p> <p>Se indica en la PENALIDAD N° 02, una aplicación de PENALIDAD ascendente a Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal por el siguiente supuesto de Penalidad: Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 9.2.3 del presente documento que conforman el equipo profesional de acuerdo al coeficiente de participación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.</p> <p>Al respecto, consideramos que esta resulta ser una penalidad muy excesiva y exorbitante que supera en demasía el honorario diario del personal, y siendo que esta resulta ser una penalidad muy susceptible de aplicar y con el ánimo de no generar un desequilibrio económico de ser el caso, proponemos y solicitamos reducir esta penalidad a 0.1 UIT. Asimismo, confirmar que una justificación acreditada de ausencia de profesional, liberará de toda penalidad al Consultor.</p>	No se acoge reducir la penalidad por la ausencia de personal. Se precisa que, se aceptará la ausencia del personal, únicamente, cuando se genere como consecuencia de hechos o situaciones excepcionales y justificadas, para lo cual, la Entidad Privada Supervisora deberá sustentar y acreditar de manera documentaria tales sucesos, a efectos de que la Entidad Pública pueda evaluar y verificar su ocurrencia. Para el caso de ausencias prolongadas, para efectos de la evaluación de las solicitudes de sustitución de profesionales y/o especialistas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, que establece que la solicitud de sustitución de profesionales y/o especialistas deba sustentarse sobre la base de una circunstancia excepcional y de manera justificada, entre otras exigencias normativas que señala dicho artículo, caso contrario se procederá a la aplicación de penalidad.	
13	ANEXO C	B.1	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 13</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION Numerical: ANEXO C – ÍTEM B.1, EQUIPAMIENTO Página: 32</p> <p>Las Bases solicitan para el equipamiento, entre otros, lo siguiente: Un Esclerómetro calibrado con una antigüedad no mayor de dos (2) años. Debe contar con certificado de calibración obtenido en laboratorio acreditado por INACAL.</p> <p>Solicitamos suprimir la exigencia de acreditar durante la presentación de ofertas el "certificado obtenido en laboratorio acreditado por INACAL" y solicitamos que este sea requerido al inicio del servicio.</p>	Se acoge lo solicitado. Se considerará acreditar la certificación al inicio del servicio	Se precisará en las integración de Bases
14	ANEXO C	B.1	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 14</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION Numerical: ANEXO C – ÍTEM B.1, EQUIPAMIENTO Página: 32</p> <p>Las Bases solicitan para el equipamiento, entre otros, lo siguiente: Un Esclerómetro calibrado con una antigüedad no mayor de dos (2) años. Debe contar con certificado de calibración obtenido en laboratorio acreditado por INACAL.</p> <p>Solicitamos confirmar que, si el Esclerómetro acredita una antigüedad menor a 6 meses, no será necesario acreditar ningún certificado de calibración.</p>	Se acoge lo solicitado por tratarse de un equipo nuevo.	Se precisará en las integración de Bases
15	ANEXO C	B.2	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 15</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION Numerical: ANEXO C – ÍTEM B.2 INFRAESTRUCTURA Página: 32</p> <p>Solicitamos al Comité, que la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto (dentro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra o, en su defecto, en la jurisdicción distrital de la Institución Educativa), sea acreditado para la etapa de suscripción del contrato.</p>	No se acoge. La presentación de la Declaración Jurada será conforme lo señalado el literal f), numeral 1.1.1 SOBRE 1 - PROPOSTA TÉCNICA del ANEXO D de las Bases,	

